

42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre del Acogimiento familiar y la Adopción, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en el expediente núm. 352-2004-21-206, para su notificación a la madre doña Florentina Silva Nogueira, relativo a la menor A.S.N., por el que se

ACUERDA

1. Formular ante el Juzgado pertinente propuesta previa de adopción de la menor con la familia seleccionada a tal fin.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 22 de marzo de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de constitución judicial de acogimiento familiar permanente en familia extensa, referido al expediente de protección núm. 352-2002-21-54.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Auto 173/2006 del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, para su notificación a la madre doña María de los Angeles Vargas Jiménez, relativo al menor M.N.V., con expediente de protección de menores núm. 352-2002-21-54, por el que se

ACUERDA

1. La constitución del acogimiento familiar permanente del menor con la familia extensa seleccionada a tal fin.

Contra el referido Auto cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante ese Juzgado en el término de cinco días.

Huelva, 22 de marzo de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia en procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-171.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-171, seguido con respecto al/la menor N.S.I., ha acordado dar Trámite de Audiencia a los padres doña Anas-

tassia lourkina y don Vladislav Semenova, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 22 de marzo de 2006.- El Delegado, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación del procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2005-21-51.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2005-21-51 relativo al menor B.S.H., a la madre del mismo doña Dolores Serrano Hiniesta, por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de acogimiento familiar por otro período de tres meses.

Contra la presente Resolución, no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 22 de marzo de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-220.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa; el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre del Acogimiento Familiar y la Adopción y el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, regulador del acogimiento residencial y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, de la madre del menor, doña Rosa Antonia Martín Romero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-220, relativo al menor A.M.R., por el que se acuerda:

1. Ratificar la medida cautelar por la que se declara la situación legal de desamparo del menor asumiendo su tutela ex lege por esta Entidad Pública y se constituye su acogimiento residencial.

2. Determinación del régimen de relaciones personales de la menor con sus padres, familiares y allegados.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los

trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 23 de marzo de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución administrativa referida al procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2006-21-35.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, del Acogimiento familiar y la Adopción, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del menor, doña Rosa Antonia Martín Romero se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en el procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2006-21-35, relativo al menor A.M.R., por el que se acuerda:

1. Iniciar de oficio el procedimiento de Acogimiento Familiar Simple del menor.
2. Designación y nombramiento del instructor del procedimiento.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 23 de marzo de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución administrativa referida al procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2006-21-30.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre del Acogimiento Familiar y la Adopción, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación al desconocerse el paradero de la madre de la menor, doña Anastassia lourkina, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en el procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2006-21-30, relativo a la menor RCR.I., por el que se acuerda:

1. Iniciar de oficio el procedimiento de Acogimiento Familiar Simple de la menor.
2. Designación y nombramiento del instructor del procedimiento.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley

de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 23 de marzo de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-172.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, del acogimiento familiar y la adopción y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, de la madre de la menor, doña Anastassia lourkina, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución adoptada en el procedimiento de desamparo número 353-2005-21-172, relativo a la menor RC.R.I., por el que se acuerda:

1. Declarar la situación legal de desamparo de la menor asumiendo su tutela ex lege por esta Entidad Pública.
2. Constituir el acogimiento familiar con carácter temporal de la menor en el seno de la familia extensa, los abuelos paternos de la menor.
3. Determinación del régimen de relaciones personales de la menor con sus padres.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 23 de marzo de 2006.- El Delegado, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 352-2005-41-00851, dictado por la Delegada Provincial con fecha 24 de febrero de 2006.

Nombre: Don Manuel Ortega Romero.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación personal, por tanto se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha resuelto iniciar procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-41-00851, con respecto al menor N.O.B., lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole